

Plan Jalisco para la
**Reactivación
Económica**

Protocolo de medidas sanitarias ante Covid-19

Bosque La Primavera

Versión 1, 27 de junio de 2020

Protocolo de medidas sanitarias ante Covid-19



Bosque La Primavera

Introducción

El Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, representa uno de los espacios naturales más importantes en términos ambientales y de mayor visitación pública -alrededor de 200 mil personas por año-, para los habitantes del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). Ante la **emergencia sanitaria por COVID-19**, y previo consenso con los propietarios y ejidos del Bosque La Primavera, el Gobierno de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado (OPD) Bosque La Primavera, acordó cerrar el acceso a la visitación al Área Natural Protegida (ANP) como medida preventiva, a fin de proteger la salud de la ciudadanía. El cierre se estableció a partir del 18 de marzo, en el acceso por Prolongación Mariano Otero, y a partir del 20 de marzo para el resto de los accesos.

Después de casi 100 días de permanecer cerrado, se vislumbra la necesidad de comenzar una reapertura gradual del bosque, principalmente para permitir la reactivación paulatina de las actividades económicas que se desarrollan en alrededor de 30 sitios, los cuales ofrecen servicios turísticos recreativos que generan ingresos económicos para dueños y habitantes de localidades aledañas o del interior del bosque. Además, la reapertura gradual atiende la necesidad de realizar ejercicios cardiovasculares y actividades recreativas para la ciudadanía.

El presente documento, contiene las disposiciones, medidas y recomendaciones sanitarias que deberán ser observadas estrictamente por parte de los usuarios que visitan el bosque, y fundamentalmente por parte de los dueños que ofertan servicios ecoturísticos dentro del ANP, de tal manera que podamos ir avanzando en una ruta que nos lleve a una gradual reapertura de este importante espacio natural, minimizando al máximo el riesgo de propagación del COVID-19 entre las personas y propiciando una sana convivencia en este importante espacio natural.



Antecedentes

El Estado de Jalisco tiene la obligación de salvaguardar el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual forma, reconoce el derecho humano que tiene toda persona a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, tal y como lo establece el artículo 5 de nuestra Carta Magna, en el entendido que en toda unidad económica establecida en el estado se tiene que respetar el trabajo, la dignidad de las condiciones laborales y la protección social contempladas en el artículo 123 de la misma.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho visibles en México y en Jalisco.

Mediante los acuerdos DIELAG-ACU-026/2020 y DIELAG-ACU-027/2020, publicados en el Periódico Oficial “del Estado de Jalisco los días 19 y 20 de abril de 2020, el Gobernador del Estado, Enrique Alfaro Ramírez, en su carácter de autoridad sanitaria, emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social.

El 4 de mayo de 2020 se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permita la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses.

En virtud de la relevancia de las actividades de la mesa referida, con la finalidad de formalizar sus trabajos y vincular sus decisiones, el 11 de mayo de 2020, mediante el decreto DIELAG-DEC-008/2020 publicado en el Periódico Oficial del

Estado de Jalisco, se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco que tiene como objeto diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El 13 de mayo de 2020, la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

El 25 de junio de 2020, la Mesa de Reactivación Económica aprobó la reapertura de parques y espacios naturales, como el Bosque La Primavera, a partir del lunes 29 de junio de 2020. Esta reapertura debe ser con un aforo del 50 por ciento y con protocolos sanitarios específicos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente protocolo que contiene los lineamientos obligatorios que deberán observarse con el fin de ir transitando a una reapertura de actividades de manera ordenada, gradual y cauta que permita la reactivación paulatina de las actividades económicas que se llevan a cabo dentro del Bosque La Primavera, en beneficio de las personas propietarias, ejidos y usuarios en general.



Objetivos

1. **Prevenir la propagación del COVID-19**, mediante la implementación de medidas que permitirán reducir la probabilidad de contagio durante la visitación y desarrollo de actividades en el ANP.
2. **Identificar casos sospechosos de COVID-19** y canalizarlos adecuadamente.
3. **Asegurar la continuidad operativa de las actividades del OPD en campo**, observando el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el presente documento.
4. **Generar un proceso gradual de apertura**, para que los dueños y poseedores que tienen ingresos por actividades turísticas y recreativas en el bosque, perciban ingresos económicos de manera ordenada, implementando y acatando las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado.



Consideraciones de importancia respecto a la enfermedad

1. Estudios recientes indican que las personas que están infectadas, pero no tienen síntomas, juegan también un rol en la propagación del COVID-19.
2. Es posible contagiarse por contacto con una superficie u objeto que tenga el virus, si después de esto las manos se llevan a la boca, la nariz o los ojos.
3. Este virus puede vivir por horas o incluso días sobre una superficie, dependiendo de factores como la luz solar y la humedad.
4. Aunque el riesgo de enfermarse gravemente puede ser diferente para cada persona, todas podemos contraer y propagar el COVID-19.
5. La responsabilidad que asumamos en acatar las disposiciones establecidas en el presente protocolo es vital para evitar una mayor propagación del virus.

Disposiciones para los prestadores de servicios ecoturísticos y personas en general que desarrollan alguna actividad económica asociada a los espacios naturales dentro del Bosque La Primavera

Durante esta etapa de reapertura y como un requisito fundamental, los dueños, poseedores o permisionarios de los sitios que desarrollan alguna actividad económica a través de la prestación de servicios ecoturísticos, así como la venta al público de alimentos y/o bebidas, deberán observar lo siguiente:

Procedimiento para la reapertura de la actividad económica Generalidades

Los dueños, poseedores o permisionarios que lleven a cabo algún giro comercial o negocio asociado a la prestación de servicios ecoturísticos y/o venta de bebidas y/o alimentos dentro del Bosque La Primavera deberán adecuar e implementar los protocolos sanitarios específicos (Anexo 1), para el reinicio seguro de actividades, capacitar al personal para la seguridad en el ambiente laboral, adecuar los espacios y procesos productivos, así como implementar filtros de ingreso, sanitización e higiene del área laboral, entre otras.



1. Se deberá realizar un registro electrónico en la plataforma www.saaene.jalisco.gob.mx

2. Deberán firmar, bajo protesta de decir verdad, una carta compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria, lineamientos generales y protocolos sanitarios establecidos.



3. Las Secretarías de Desarrollo Económico y de Trabajo y Previsión Social de Jalisco, así como las autoridades municipales, indistintamente, visitarán el domicilio del establecimiento para llevar a cabo la validación del cumplimiento de los compromisos respecto de las medidas sanitarias, lineamientos generales y la implementación del protocolo sanitario específico.



4. Una vez hecha la validación, se entregará un distintivo que permita la reapertura, el cual deberá colocarse en un lugar visible.

Este proceso se basa en la corresponsabilidad sanitaria y buena fe de los diferentes giros comerciales o negocios dentro del bosque, las autoridades competentes podrán verificar en todo momento el debido cumplimiento de los compromisos respecto de las medidas sanitarias, lineamientos generales y la implementación del protocolo sanitario específico.

Los diferentes giros comerciales o negocios deberán implementar las medidas y lineamientos de vigilancia epidemiológica para el monitoreo del estado de salud de su personal, así como reportar en tiempo y forma la información solicitada por la autoridad sanitaria, entre otras.

Instalar, organizar y poner en funcionamiento la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, la cual se conforma por el patrón y una representación de los trabajadores, debiendo levantar el acta correspondiente en la que se constate lo anterior.

2) Fase cero: Preparación para la reactivación

Los diferentes giros comerciales o negocios deberán, en cada centro de trabajo:



Proporcionar a los trabajadores, según corresponda al nivel de riesgo, equipo de protección personal relacionado con las medidas de seguridad derivadas de la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19), como guantes, cubrebocas, gel alcoholado, entre otros.



Informar y capacitar a los trabajadores sobre las medidas a adoptar para prevenir la transmisión de COVID-19.



Dar a conocer a los trabajadores los teléfonos de emergencias y la línea telefónica (33-38-23-32-20) del programa Radar Jalisco, establecida por la Secretaría de Salud del Estado.



Separar los equipos de trabajo de una misma área a fin de que laboren en diferentes días o jornadas de trabajo; ésta medida permitirá que cuando una persona dé positivo por COVID-19 y se ponga en cuarentena a todo su equipo o grupo de trabajo, continúen las operaciones.

Reorganizar los espacios de trabajo a fin de mantener una sana distancia, garantizando una separación mínima de 1.5 a 2.25 metros, conforme al protocolo sanitario específico.

Alternar los espacios de asiento en dentro del espacio recreativo, garantizando la sana distancia.

3) Fase Uno: Reactivación

Esta fase iniciará una vez se otorgue el distintivo que permita la reapertura; cada giro comercial o negocio deberá observar lo siguiente:



Instalar un filtro de supervisión en cada uno de los accesos con la finalidad de asegurar que las personas que ingresen no representen un riesgo potencial de contagio para el resto. El filtro deberá contar con:



- a) Espacio para el lavado de manos con agua, jabón y toallas de papel (pañuelos desechables) o gel antibacterial.
- b) Una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
- c) Botes de basura con tapa para los desechos.
- d) Termómetro infrarrojo.
- e) Cubrebocas.

El personal de los filtros de supervisión deberá portar careta de plástico transparente con mica cubre rostro y cubrebocas de uso obligatorio.



En los filtros de supervisión se deberá tomar la temperatura, aplicar gel antibacterial e interrogar sobre la presencia de signos y síntomas asociados a COVID-19 a toda persona que ingrese. Para evitar aglomeraciones, las personas deberán hacer una fila y mantener sana distancia (1.5 a 2.25 metros).



Todos los negocios o centros ecoturísticos deberán tener un contenedor de basura con tapa y pedal, al que se le deberá colocar una bolsa plástica, para el desecho del equipo de protección personal.

La bolsa plástica deberá sustituirse por otra, una vez que alcance el 80% de su capacidad o al finalizar la jornada laboral, lo que ocurra primero. La bolsa deberá cerrarse y rociar la superficie con solución clorada.

Se deberá supervisar que los trabajadores cumplan con las prácticas y medidas de higiene establecidas en los protocolos sanitarios específicos, y que utilicen el equipo de protección personal (cubre bocas, guantes, entre otros según corresponda).

Mantener la limpieza y desinfección adecuada del entorno laboral, entendiéndose por lo anterior:



Limpieza: acción que tiene por objeto quitar la suciedad, eliminación de polvo, residuos alimentarios, grasa u otra materia objetable.

Desinfección: reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.

La limpieza se debe realizar antes de la desinfección; la periodicidad de ambas se puede modificar en función de la ocupación o el tránsito.

Al inicio y al final de cada turno, se deberá realizar limpieza y desinfección de los lugares de trabajo y espacios comunes.

Se deberá realizar con mayor frecuencia limpieza y desinfección en las áreas de mayor contacto, tales como manijas, interruptores, controles remotos, teléfonos, computadoras, mostradores, mesas, asientos, bancos, grifos, y demás aplicables de acuerdo al giro de la empresa.



Para los establecimientos cuyas funciones lo permitan, establecer citas para la atención del usuario.

Promover el flujo unidireccional de las personas dentro de los establecimientos y reducir puntos de contacto.



Para los negocios que cuentan con vehículos, estos deberán limpiarse y desinfectarse diariamente al finalizar la jornada laboral. En los vehículos se deberá disponer de gel antibacterial y soluciones desinfectantes.

Mantener actualizado el Diagnóstico Situacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la evaluación de riesgos por exposición al contagio del COVID-19.



Es responsabilidad de cada dueño, poseedor o permisionario de los giros comerciales o negocios observar la normatividad aplicable vigente, así como las nuevas disposiciones oficiales que en su caso se emitan.

4. Procesos de operación e instrumentación

De conformidad con las características de cada una de las actividades que se encuentren operando conforme al Plan Jalisco para la Reactivación Económica, además de lo establecido en los presentes lineamientos, los centros de trabajo deberán cumplir con los protocolos sanitarios específicos aplicables a su giro o actividad.

5. Verificación de cumplimiento

Compete a las Secretarías de Salud y de Trabajo y Previsión Social, así como a las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, vigilar y verificar que los distintos sitios, giros comerciales o negocios dentro del Bosque La Primavera, cumplan con los presentes lineamientos, los protocolos sanitarios específicos, así como la demás normativa en materia de salud y laboral. Los presentes lineamientos podrán ser adicionados o modificados tomando en consideración el avance, propagación o evolución de la epidemia por COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses.

De las sanciones: En caso de incumplimiento a lo anteriormente señalado, se aplicarán las medidas de apremio estipuladas en el acuerdo tercero del DIELAG ACU 026/2020 de fecha 19 de abril del 2020, en el que establece que a quien incumpla con las medidas de seguridad sanitarias, le serán impuestas las sanciones previstas en los artículos 417 y 427 de la Ley General de Salud, así como los artículos 345 y 356 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.



Disposiciones para usuarios del Bosque La Primavera

Hasta el momento en que las condiciones sean propicias y esto sea establecido por las autoridades, se mantendrá la restricción de un 50% de aforo para cada sitio de visita recreativa, actividad deportiva, campamentos o cualquier otra. Este porcentaje aplica también para las diferentes actividades o grupos de deportistas: ciclistas, carreras pedestres y caminatas. Queda restringida la celebración de eventos masivos deportivos o campamentos que rebasen un cupo de 50 personas por evento.

De manera general deberá observarse lo siguiente:



Durante esta primera fase, la reactivación de actividades a partir del lunes 29 de junio de 2020 se hará al 50% de su capacidad, el acceso ubicado en Mariano Otero (Caseta 1) recibirá 450 personas por día y el poblado La Primavera (Caseta 2) recibirá 434 personas por día.



Ingresarán vehículos con un máximo de dos personas cada uno.



Se implementarán filtros sanitarios en los accesos para la revisión de temperatura corporal mediante termómetros digitales. Se restringirá el acceso a las personas con temperatura superior a 37.5°C o que presenten síntomas de COVID-19 (tos, dificultad respiratoria, conjuntivitis, etc.).



Se debe utilizar cubrebocas en todo momento (ingreso y permanencia en el bosque) y evitar el contacto físico. Toda persona deberá llevar consigo gel antibacterial, artículo de desinfección o limpieza para su uso personal, el cual deberán mostrar al personal que resguarda el ingreso.

Queda estrictamente prohibido desechar cubrebocas y cualquier otro material (recipientes vacíos, bolsas, etc.). al interior del bosque.

El aforo por etapas no estará sujeto a ampliación, hasta en tanto se emitan nuevas disposiciones de las autoridades sanitarias.

Los horarios de ingreso al bosque serán exclusivamente como se indica en este instrumento hasta nueva disposición de las autoridades estatales sanitarias.

Al estornudar o toser se deberá aplicar la etiqueta respiratoria (cubrir la nariz o boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo).



No saludar de beso, mano, o abrazo (saludo a distancia).

Mantener las medidas de sana distancia 1.5 m como mínimo entre cada persona.



El desalojo cotidiano del bosque se hará de manera ordenada, por lo que las y los visitantes deberán disponer del tiempo suficiente para la práctica de la actividad correspondiente, así como el de considerar la temporalidad para su salida. A partir de la hora que lo indiquen en cada fase, no se permitirá a ninguna persona permanecer en el interior.



Horarios y sitios de acceso:

Durante esta primera fase de reapertura (Fase 1), los accesos serán únicamente por Prolongación Mariano Otero (Caseta 1) en un horario de 7:00 a 11:00 horas, con permanencia hasta las 15:00 h. Para los accesos por el poblado de La Primavera (Caseta 2), Emiliano Zapata, La Hiedra, Las Tinajitas y La Tecomata, el horario será de 8:00 a 17:00 h, con permanencia hasta las 18:00 h.



Durante la Fase 1, todas y todos los caminadores, trotadores, corredores y ciclistas deberán mantener sana distancia, por lo que no se permitirán grupos de más de dos deportistas y manteniendo entre sí una distancia mínima de 1.5 m.

Se permitirá la realización de actividades como caminar, trotar, correr o ciclismo hasta las 15:00 horas. De igual manera, para evitar aglomeraciones se invitará a los usuarios a realizar estas actividades en un tiempo máximo de 4 horas.

Al estornudar o toser se debe aplicar la etiqueta respiratoria (cubrir la nariz o boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo).

No saludar de beso, mano, o abrazo (saludo a distancia).

Mantener las medidas de sana distancia de 1.5 m como mínimo entre cada persona.

La circulación en pistas de trote y senderos de ciclismo deberá ser en un solo sentido.

Control Operativo

Puestos de control-filtros sanitarios.

Como parte de la primera fase y como ha sido previamente establecido, solo se permitirá un 50% del total de ingreso al bosque. Esto aplica para todas y cada una de las actividades económicas y turístico recreativas que se llevan a cabo en el área.



- Se implementarán filtros sanitarios en los ingresos abiertos.
- En el caso de detectar a personas con síntomas de problemas respiratorios, temperatura mayor a 37.5°C, o síntomas relacionados con COVID-19, se les exhortará a retirarse y se les invitará a reportar esta sintomatología a la línea COVID Jalisco 33-3823-3220

